

Concurso de Experiencias Innovadoras de Planificación, Desarrollo Territorial y Políticas de Suelo para la Reconstrucción Argentina

Bases y Condiciones

Secretaría de Desarrollo Territorial



Ministerio de Desarrollo
Territorial y Hábitat
Argentina



Argentina **unida**

Reglamento

Concurso de Experiencias Innovadoras de Planificación, Desarrollo Territorial y Políticas de Suelo para la Reconstrucción Argentina

Bases y Condiciones

1. Objetivos.....	3
2. Participantes.....	3
3. Presentación de Experiencias.....	3
4. Asesoría.....	5
5. Criterios de evaluación.....	6
6. Jurado.....	7
7. Reconocimiento y publicación de las experiencias premiadas.....	8
8. Difusión de las experiencias presentadas.....	8
9. Anuncio de los resultados del concurso.....	8
10. Cronograma del concurso.....	9
11. Disposiciones generales.....	9

Concurso de Experiencias Innovadoras de Planificación, Desarrollo Territorial y Políticas de Suelo para la Reconstrucción Argentina

El presente Concurso es organizado por la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y se enmarca en el **Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial**, que lleva adelante dicha Secretaría, con la intención de relevar y reconocer experiencias de políticas urbanas, instrumentos de gestión de suelo, planificación territorial y políticas de hábitat inclusivas aplicadas por municipios y provincias. El Concurso busca así apoyar y difundir iniciativas eficaces y promover su aplicación en las demás jurisdicciones subnacionales del país.

Invitamos a todos los gobiernos locales y provinciales del país, interesados en postular sus experiencias en esta primera edición del Concurso, a leer atentamente las siguientes Bases y Condiciones de la Convocatoria, donde se detalla la información necesaria para participar y completar la postulación.

A continuación se mencionan, a manera de ejemplo y no excluyentes, tipos de experiencias, políticas e instrumentos que pueden postular al concurso:

- Aplicación de la recuperación de valorización inmobiliaria o plusvalías urbanas.
- Creación y administración de Bancos de tierra e inmuebles.
- Utilización de zonificación inclusiva.
- Consorcios urbanísticos.
- Políticas activas de regularización dominial.
- Políticas habitacionales de nivel subnacional.
- Círculos cerrados de ahorro para suelo y/o vivienda.
- Creación de empresas públicas vinculadas a políticas urbanas y/o habitacionales.
- Movilización de suelo ocioso.
- Fideicomisos públicos para financiar suelo, vivienda y/o desarrollo urbano.
- Protección de humedales.
- Incremento de áreas verdes públicas.
- Aplicación masiva de la Contribución por mejoras para financiar obras públicas.
- Aumentos en la recaudación tributaria por mejoras en la administración de los tributos vinculados a la propiedad inmobiliaria.
- Utilización / creación de catastros multifinalitarios.
- Promoción y/o desarrollo de parques agrarios / protección del periurbano productivo.

1. Objetivos

El Concurso **“Experiencias Innovadoras de Planificación, Desarrollo Territorial y Políticas de Suelo para la Reconstrucción Argentina”** de la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, tiene como objetivo general identificar, reconocer y difundir experiencias municipales y provinciales aplicadas en nuestro país de políticas urbanas, de hábitat, gestión de suelo y planificación territorial eficaces.

Asimismo, se promoverá la aplicación de las experiencias reconocidas en las demás provincias y municipios del país, adecuadas a cada contexto.

2. Participantes

El Concurso está dirigido a gobiernos subnacionales. Pueden postular sus experiencias todos los gobiernos provinciales y locales del país. Las experiencias deben ser presentadas por los equipos de gobierno que han diseñado, puesto en marcha y/o implementado o se encuentran participando en las mismas, a través de un representante, cuyo contacto se especificará en el Formulario de Postulación. Los premios serán otorgados a los gobiernos locales que implementaron o implementan las experiencias y no individualmente a quienes la postulen.

La Secretaría de Desarrollo Territorial recibirá las postulaciones a partir del 31 de mayo de 2021 a las 10:00 hs., a través del formulario en línea previsto en la página web www.argentina.gob.ar/habitat/desarrollo-territorial/programa-planificacion-y-ordenamiento-territorial.

3. Presentación de Experiencias

El municipio o provincia que postule su experiencia podrá realizar más de una presentación, siempre que cada una de las experiencias postuladas hayan sido aplicadas en momentos diferentes y en la medida que ninguna de las experiencias presentadas implique una continuidad de otra que se presenta.

Asimismo, la experiencia presentada puede incluir más de un programa o instrumento, en la medida que ellas formen parte de una política o estrategia que las incluya, y siempre vinculadas a las temáticas del Concurso.

El envío de las propuestas se realizará a través de la [web del Concurso](#).

Los postulantes deberán:

- A. Completar el formulario online de datos de la postulación de la experiencia.

- B. Adjuntar el archivo que contenga la información de la experiencia (en formato word y en formato pdf), cuya extensión no podrá superar las 30 páginas (incluyendo tablas, gráficos, imágenes), según el siguiente esquema de presentación:
- a. Título de la experiencia, incluyendo municipio / provincia en el que se implementó.
 - b. Breve resumen de la experiencia (hasta 500 palabras).
 - c. Contexto en el que se implementó (problema/s existente/s, antecedentes, breve caracterización de la situación, magnitud del problema, territorio que abarca, etc.).
 - d. Descripción de la experiencia: objetivos, en qué consistió la política / instrumento aplicado, actores, áreas de gobierno y recursos involucrados, área de influencia, cómo se instrumentó, período de tiempo en el que se implementó (incluir mapas, gráficos, fotos y otros materiales que permitan ilustrar mejor la experiencia presentada).
 - e. Resultados alcanzados.
 - f. Consideraciones para su replicabilidad en otros municipios / provincias.
 - g. Anexo con la documentación oficial de la normativa vinculada a la política implementada.
 - h. Datos de contacto de la persona responsable de la postulación: nombre y apellido, dirección de correo electrónico y teléfono.
- C. Adjuntar la declaración jurada firmada por la autoridad competente que acredite:
- 1- Que la totalidad de la información consignada en el formulario, así como también la documentación incluida es real.
 - 2- Que se autoriza a la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat a utilizar el material proporcionado para su difusión pública.

Las experiencias que se postulen deben:

- 1- Haber sido implementadas por el gobierno subnacional que realiza la postulación o bien encontrarse en una etapa avanzada de implementación, cuyo grado de avance permita su evaluación. **No serán admitidas iniciativas proyectadas o planificadas para su desarrollo futuro.**
- 2- Contar con información fehaciente y demostrable que testifique los alcances de la experiencia de gestión, incluso cuando se encuentre en ejecución.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos redundará en la inmediata desestimación de la postulación.

4. Asesoría

A) El equipo de Asesores es el siguiente:

- Urb. Juan Ignacio Duarte
- Arq. Guadalupe Granero Realini
- Dr. Luis Baer
- Arq. Olaf Jovanovich
- Arq. Marta Aguilar
- Arq. Marcelo Corti

B) Consultas a la Asesoría

1. Cronograma

Los participantes podrán formular consultas a la Asesoría referidas a dudas de interpretación, alcance o cualquier otro tema relativo al Concurso y que no se encuentre expresado en las Bases.

Se realizarán dos rondas de consultas. La primera ronda tendrá fecha de cierre el 28 de mayo de 2021. La segunda ronda tendrá fecha de cierre el 18 de junio de 2021.

Las respuestas estarán a disposición de los interesados y serán enviadas por mail desde la casilla oficial a cada uno de los participantes.

2. Formulación de las consultas

Se deberán referir a puntos concretos de las Bases.

Deben ser expresadas en forma breve y clara.

Estarán dirigidas a: “Asesoría del **Concurso de Experiencias Innovadoras de Planificación, Desarrollo Territorial y Políticas de Suelo para la Reconstrucción Argentina**”. Las consultas se recibirán sólo por mail a la casilla de correo: concursodesarrolloterritorial@minhabitat.gob.ar

Para el envío de las consultas, los participantes deberán utilizar la misma casilla de correo desde la que envíe el formulario de inscripción y la documentación adjunta.

3. Informes y respuestas de la Asesoría

Los circulares que emita la Asesoría en forma directa y/o dando respuesta a las consultas formuladas por los participantes, debidamente refrendados por los Asesores, pasarán a formar parte de las Bases y serán entregadas al Jurado en el momento de su constitución.

5. Criterios de evaluación

A fin de determinar las experiencias reconocidas por el concurso, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios.

- **Resultados concretos:** la experiencia cuenta con impactos demostrables y medibles, preferentemente avalados por indicadores.
- **Impacto:** la experiencia generó o está generando un impacto positivo en términos de inclusión socio-territorial, desarrollo con inclusión social, promueve la mejora del bienestar para las personas de su comunidad y una respuesta de cierta magnitud respecto al problema que intenta resolver.
- **Contexto** socio económico, territorial, en el que la experiencia fue implementada.
- **Pertinencia:** de la política / instrumento implementado respecto a la historia, antecedentes y contexto del territorio en cuestión.
- **Replicabilidad:** la experiencia es susceptible de ser aplicada en otros municipios o provincias del país. La misma puede incluso haber tomado aspectos de experiencias anteriores.
- **Perdurabilidad:** que los cambios producto de la política instalada perduren en el tiempo y que se contemple su sostenibilidad financiera.
- **Innovación:** la iniciativa aborda las problemáticas urbano-habitacionales en el territorio desde un nuevo enfoque, concepto, metodología, o utilizando instrumentos o procedimientos novedosos, demostrando eficiencia en el uso de los recursos.
- **Perspectiva social:** la experiencia considera la población en condiciones de vulnerabilidad, abordaje con perspectiva de género, personas con discapacidad, perspectiva migratoria.
- **Sostenibilidad ambiental:** la experiencia promueve un manejo sostenible del ambiente.

6. Jurado

Las funciones del **Jurado** serán:

- Recepción y análisis de las experiencias remitidas, pudiendo establecer contacto con los representantes gubernamentales que estime convenientes.
- Evaluación de los casos y selección de las experiencias a reconocer según los criterios establecidos.

El jurado estará compuesto por:

- Esc. Luciano Scatolini, Secretario de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.
- Urb. Juan Ignacio Duarte, Director Nacional de Política de Suelo de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.
- Arq. Guadalupe Granero Realini, Directora de Capacitación y Asistencia Técnica de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.
- Pablo Giles, Subsecretario de Relaciones Municipales del Ministerio del Interior de la Nación.
- Alfredo Máximo Garay, Director Nacional de Programación y Coordinación de la Obra Pública, Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.
- Un representante de la Federación Argentina de Municipios, seleccionado por la Federación.
- Dos representantes del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y/o de sus centros dependientes vinculados a las temáticas urbano-habitacionales, seleccionados por el Consejo.
- Un miembro de la Universidad Nacional Arturo Jauretche, seleccionado por la institución.
- Un miembro de la Universidad Nacional de San Juan, seleccionado por la institución.
- Baldomero Álvarez, en su carácter de ex Intendente del Municipio de Avellaneda, provincia de Buenos Aires.

La presidencia del Jurado será ejercida por el Secretario de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, Esc. Luciano Scatolini.

Los representantes seleccionados de la Federación Argentina de Municipios, del CONICET y/o de sus Centros dependientes, así como los representantes de las Universidades Nacionales, deberán ser informados mediante nota oficial dirigida al Presidente del Jurado.

El ejercicio de las funciones que les correspondan a los integrantes del Jurado tendrá carácter “ad honorem”.

La decisión del jurado se adoptará por mayoría simple. El fallo se emitirá por documento firmado por todos los votantes del Jurado y será publicado en la web del Concurso.

En caso de empate, el presidente del Jurado tendrá doble voto.

7. Reconocimiento y publicación de las experiencias premiadas

Las experiencias que resulten seleccionadas serán documentadas y publicadas con el fin de difundirlas y promover su conocimiento e implementación en otros contextos.

Cada uno de los gobiernos subnacionales donde se hayan desarrollado las experiencias reconocidas recibirán como premio:

- **5 computadoras** para reforzar el equipamiento de la/s oficina/s municipales a cargo de las experiencias premiadas, a adquirir mediante el programa de financiamiento internacional FONPLATA 25.
- **Diploma de reconocimiento** expedido por la Secretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.
- **Publicación de la experiencia** en el libro *“Experiencias destacadas en políticas territoriales y de gestión de suelo en Argentina”*.

8. Difusión de las experiencias presentadas

Los organizadores del presente Concurso se reservan el derecho de producir y exhibir las experiencias presentadas en espacios propios o de terceros, en su versión de experiencia tal como fue presentada o un resumen de la misma, a los fines de difundir las experiencias evaluadas y reconocer a sus participantes.

La organización del presente Concurso se reserva el derecho de publicar y difundir también aquellas iniciativas que no hayan resultado ganadoras, y que hayan autorizado su divulgación en el formulario de postulación.

La participación en este concurso supone el acuerdo de estas acciones posteriores, para las cuales los organizadores solo comunicarán -a modo informativo- fechas y espacios de eventuales exhibiciones.

9. Anuncio de los resultados del concurso

Las experiencias premiadas serán anunciadas el día 20 de septiembre a las 15:00 hs. a través de la página web del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación. Asimismo, los autores de las experiencias

ganadoras serán notificados vía correo electrónico, según los datos de contacto suministrados en la inscripción al certamen.

10. Cronograma del concurso

El cronograma del Concurso es el siguiente:

Etapas	Fechas
Lanzamiento del Concurso	19 de mayo de 2021
Primera ronda de consultas	Recepción de consultas hasta el 28 de mayo a las 18:00 hs. Las respuestas de la asesoría serán publicadas el 7 de junio de 2021 a las 12:00 hs.
Segunda ronda de consultas	Recepción de consultas hasta el 18 de junio a las 18:00 hs. Las respuestas de la asesoría serán publicadas el 28 de junio de 2021 a las 12:00 hs.
Presentación de propuestas	Del lunes 31 de mayo a las 10 hs hasta el viernes 30 de julio a las 19:00 hs.
Anuncio de resultados	Lunes 20 de septiembre de 2021 a las 15 hs.

11. Disposiciones generales

Todo trabajo que no reúna los requisitos establecidos en las presentes Bases será desestimado.

Los organizadores no se responsabilizan por problemas referentes a derechos de autor y propiedad intelectual de las experiencias participantes. La SDT podrá modificar las bases y condiciones, así como también los premios sin previo aviso a los participantes del concurso.



Ministerio de Desarrollo
Territorial y Hábitat
Argentina